



INFORME SECRETARIAL. Ingresó al despacho el 13 de octubre de 2020, informando que se dio cumplimiento al auto anterior, sin pronunciamiento alguno.

MARÌA ESPERANZA TORRES ALFÈREZ
SECRETARIA

Villavicencio, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Demanda: Ordinario Laboral
Radicado: 50001 31 05 003 2020 00020 00
Demandante: GLORIA JOHANNA BASTOS VILLALOBOS
Demandado: BLANCA SARMIENTO RAMÌREZ

Como quiera que mediante providencia del 19 de febrero del presente año, se indicó a la parte actora sobre la carencia del derecho de postulación de quien se encontraba actuando como apoderado judicial concediéndoles un término para adelantar las diligencias pertinentes para conferir poder a un profesional del derecho inscrito sin que hasta la fecha se haya obtenido pronunciamiento al respecto, pese a los requerimientos realizados por el despacho y a haberseles advertidos sobre las consecuencias en caso de omisión.

Ahora, advertida como estaba la parte que de no allegar el nuevo poder dentro del término señalado se procedería al rechazo de la demanda, sin embargo, no procedió a cumplir con su carga procesal, se decidirá en tal sentido.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda por cuanto la parte actora omitió conferir poder para continuar con el trámite del proceso.

Notifíquese y cúmplase,

WILSON JAVIER MOLINA GUTIÉRREZ
Juez